



Provincia del Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

RESOLUCION N° 0390

NEUQUEN 5 JUN 2012

VISTO:

El Expediente SOC-2727-M-1994 y adjunto OE-2985-M-2009, iniciado por la Sra. MERA IFFERNET PATRICIA; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Irma Patricia Mera Iffernet, mediante Expediente SOC-2727-M-1994, tramitó la adjudicación del inmueble designado como LOTE 11-b de la Mza. 63, ubicado en el Barrio Provincias Unidas identificado con la N.C. N° 09-20-060-0991-0000, dando origen al Boleto de Compraventa formalizado con fecha 30 de Septiembre de 2008;

Que el precio de venta se estableció en un todo de acuerdo al valor otorgado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00) importe que la compradora se comprometió a abonar de la siguiente forma: un anticipo de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) a la firma del Boleto y el saldo en setenta y seis (76) cuotas iguales y consecutivas a las que se le aplicaría un interés mensual siguiendo el sistema fijado para el cálculo, que se establece en el 1% mensual sobre saldo, según Decreto N° 0469 de fecha 6 de mayo de 2002;

Que mediante nota de fecha 18 de Marzo de 2009, que diera origen al Expediente OE 2985-M-2009, la Señora Irma Patricia Mera Iffernet, solicita revisión del Plan de Pago correspondiente al pago del inmueble identificado con la N.C. N° 09-20-060-0991-0000;

Que fundamenta su requerimiento manifestando que el mismo incluye intereses calculados (76% directo) de una manera distinta que la estipulada en el Boleto de Compraventa, el cual en su cláusula segunda expresa que "...el saldo se cancela en setenta y seis (76) cuotas iguales y consecutivas, a las que se aplicará un interés mensual siguiendo el sistema fijado para el cálculo, que se establece en el 1% mensural sobre saldo...";

Que adjunta cuadro de marcha de amortización de la deuda incluida en el plan de pago de acuerdo al Convenio mencionado (1% mensual sobre saldo). Asimismo solicita se incremente el valor de las cuotas para que de esta manera, se cancele la deuda en menor tiempo que el estipulado;

Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria con fecha 08 de Septiembre de 2011, sugiere aclarar a través de un acto administrativo la correcta interpretación del texto de la Cláusula Segunda del Boleto de Compra Venta y de esta forma dar respuesta a la reclamante;

Que con fecha 16 de Septiembre de 2011, la interesada se notifica de lo actuado fs. 11;

Que con fecha 24 de Octubre de 2011, se solicita a la interesada manifieste la cantidad de cuotas que pretende abonar o en su defecto hasta que monto estaría en condiciones de pago para poder determinar la cantidad de cuotas, tal lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 548 de fecha 17 de Octubre de 2011;

Cr. José Gustavo Benko
Subdirector de la Administración
de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Cr. Jorge Baner
Director Municipal - Coordinación
Ejecutiva de Recuperación e Inversión
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que con fecha 7 de Noviembre de 2011, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 611/11 entiende que la autoridad de aplicación deberá dictar una norma legal mediante la cual se establezca concretamente la correcta interpretación del texto que determina la aplicación del interés mensual sobre saldo tal como fuera solicitado oportunamente por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que mediante Nota de fecha 7 de Noviembre de 2011, obrante a fs. 20 la interesada presenta propuesta de forma de pago;

Que con fecha 14 de Noviembre de 2011 la interesada presenta una nueva forma de pago en virtud a lo acordado en audiencia celebrada el día 02 de Noviembre de 2011 en la causa "Mera Iffernet Patricia c/Municipalidad de Neuquén s/amparo por mora "

Que la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos adjunta planilla de liquidación de saldo a cancelar por la reclamante, la que surge de la reliquidación de los pagos efectuados a una tasa de interés del 1%. En atención a ello expresa que la adquirente debería cancelar un monto pendiente de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 (\$ 10.117,50) en la cantidad de doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 (\$843,13);

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) HACER LUGAR al Reclamo efectuado por la Sra. Irma Patricia Mera ----- -Iffernet, D.N.I. N° 16.284.565, otorgándole en atención un Plan de Pago, calculado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, en carácter de refinanciación, debiendo cancelar un monto pendiente de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 (\$10.117,50) en la cantidad de doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$843,13);

ARTÍCULO 2º) A través de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales – Dependiente ----- de la Coordinación Ejecutiva de Recupero e Inversión –Secretaría de Obras Públicas, Notifíquese fehacientemente a la recurrente de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal ----- y oportunamente Archívese.-

ES COPIA.-

**Fdo. Cr. ARTAZA
Fdo. Ing. AMERIO**

Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Cr. JORGE BANER
Director Municipal-Coordinación
Ejecutiva de Recupero e Inversión
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1880
Fecha 06 / 07 / 2012